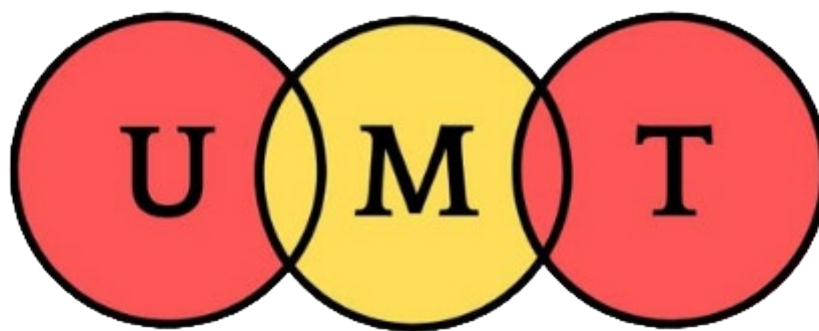


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2025

Propuesta 26

Propuesta 26-2025 Regulación de la compatibilidad del personal de la ETR con bolsas de empleo y prácticas de FP Dual.

U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



Propuesta 26-2025 sobre Regulación de la compatibilidad del personal de la ETR con bolsas de empleo y prácticas de FP Dual.

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 910/2012 de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, se eleva Propuesta 26-2025 sobre Regulación de la compatibilidad del personal de la ETR con bolsas de empleo y prácticas de FP Dual, para su debate en el COPERFAS P25-03, quedando a la espera de recepción de resolución o respuesta motivada sobre el trámite o no de la misma con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa y la expresión de los recursos que procediera de acuerdo con los artículos 40, 47, 48, 112, 113, 121, 123 y 125 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento pudiendo recurrir en alzada y/o potestativamente en reposición de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que contra los actos de trámite que directa o indirectamente decidan sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer los mencionados recursos cabiendo fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la misma Ley

LEGISLACIÓN

- Constitución Española:
 - Art. 35: Derecho al trabajo.
 - Art. 23.2: Acceso a funciones y cargos públicos en condiciones de igualdad, con los requisitos que señalen las leyes.
 - Art. 103: Principios de eficacia y servicio a los ciudadanos en la Administración Pública.
- Ley 8/2006, de Tropa y Marinería
 - Arts. 7 y 20: Promoción profesional y medidas para favorecer la integración laboral.





Propuesta 26-2025 sobre Regulación de la compatibilidad del personal de la ETR con bolsas de empleo y prácticas de FP Dual.

- Ley y 9/2011, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas:
 - Arts. 15 y 16: Derechos de conciliación y promoción laboral.
- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común:
 - Arts. 3 y 28: Principios de eficacia y derecho a no aportar documentos que ya obran en poder de la Administración.
- Estatuto Básico del Empleado Público (RDL 5/2015):
 - Arts. 85 y siguientes: Situaciones administrativas, incluyendo excedencias y servicios especiales.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional:
 - Integra todo el sistema de FP, establece carácter dual para los grados C, D y E, y obliga a realizar formación en empresa o entidad equiparada desde el inicio del ciclo, en modalidad general o intensiva.
- Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero:
 - Desarrolla los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, y modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones.
 - Refuerza la obligatoriedad de la planificación de las prácticas y su coordinación con el tejido productivo, lo que exige un marco de compatibilidad específico para el personal militar.

INTRODUCCIÓN

La presente propuesta tiene como objetivo **regular la compatibilidad del personal militar de tropa y marinería para poder participar en bolsas de empleo y realizar sustituciones temporales o prácticas formativas** sin pérdida de destino ni derechos profesionales o económicos, abarcando:





Propuesta 26-2025 sobre Regulación de la compatibilidad del personal de la ETR con bolsas de empleo y prácticas de FP Dual.

- Todas las bolsas de empleo de administraciones públicas: ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos, consells, comunidades autónomas, organismos autónomos y empresas públicas.
- Cualquier modalidad de vinculación: personal laboral, funcionario interino y funcionario de carrera en nombramientos temporales.
- La realización de prácticas obligatorias de **Formación Profesional Dual** conforme a la Ley Orgánica 3/2022 y al Real Decreto 69/2025.

Actualmente, la normativa militar impide compatibilizar estas actividades salvo mediante excedencia voluntaria, con las siguientes consecuencias negativas:

1. Pérdida de destino y de derechos consolidados.
2. Exclusión de oportunidades laborales temporales accesibles para otros empleados públicos.
3. Imposibilidad de completar titulaciones de FP Dual, dado que el último año incluye prácticas obligatorias, ahora reforzadas y ampliadas por el Real Decreto 69/2025.

La medida propuesta busca **adaptar la normativa militar a la nueva realidad educativa y laboral**, garantizando la operatividad de las Fuerzas Armadas y fomentando la empleabilidad del personal.

CONSIDERACIONES

El personal militar que accede a bolsas de empleo en cualquier nivel administrativo no puede desempeñar funciones temporales sin pedir excedencia, lo que nos sitúa a los militares de la Escala de Tropa y Marinería en clara desventaja respecto a otros colectivos.

La nueva FP Dual, exige prácticas en empresa desde el inicio del ciclo formativo, con porcentajes mínimos que en la modalidad intensiva superan el 35 % de la carga formativa, siendo actualmente incompatible con la situación administrativa del militar





Propuesta 26-2025 sobre Regulación de la compatibilidad del personal de la ETR con bolsas de empleo y prácticas de FP Dual.

de la ETR. Esta limitación vulnera el espíritu del art. 20 de la Ley 8/2006, que insta a fomentar la empleabilidad y reintegración laboral del personal militar.

Tras años de recibir consultas de socios y simpatizantes que han sufrido esta situación, y ante la falta de soluciones normativas por parte de la administración militar, esta asociación propone la creación de la figura de **"servicios especiales temporales formativos y laborales"**, con las siguientes características:

- Con un **ámbito** de todas las administraciones públicas y empresas del sector público, en cualquier territorio de España y en todas sus **Modalidades**, de vinculación, con la **finalidad** de permitir la participación en bolsas de empleo, coberturas temporales y realización de prácticas de FP Dual (modalidad general o intensiva) según la Ley Orgánica 3/2022 y el Real Decreto 69/2025. La **duración** de esta nueva figura sería de hasta 12 meses, prorrogable en casos excepcionales.

El procedimiento sería simplificado e interoperable:

- Autorización de oficio por el Ministerio de Defensa, con validación de la administración o empresa receptora.
- Cruce de datos para evitar incompatibilidades retributivas.
- Retorno automático al destino militar al finalizar el periodo.

Con esta nueva figura se tendrían las siguientes garantías de derechos:

- Mantenimiento del cómputo de antigüedad, trienios y derechos consolidados.
- No afectación a la asignación RED.
- No afectación a la condición de RED si se cumplen los requisitos legales.

Por todo esto, el personal de la Escala de Tropa y Marinería, siguiendo el espíritu de la norma en lo relativo a la reincorporación civil, tendría acceso a empleo temporal en cualquier nivel de la administración, finalización de titulaciones de FP Dual adaptadas a la nueva ley y experiencia profesional diversificada y por ende para la Administración,





Propuesta 26-2025 sobre Regulación de la compatibilidad del personal de la ETR con bolsas de empleo y prácticas de FP Dual.

un aprovechamiento de personal formado y disciplinado, fomento de la cooperación interadministrativa y apoyo al tejido productivo. Y no menos importante, el valor de esta medida para la sociedad, la cual incorporaría al mercado laboral civil, personal altamente cualificado, cumpliendo con las políticas públicas de empleo y formación.

Por lo expuesto, **en defensa del personal de la Escala de Tropa y Marinería que representamos**, formulamos la siguiente,

PROPUESTA:

- Aprobar la creación de la figura de "servicios especiales temporales formativos y laborales" para tropa y marinería.
- Autorizar la compatibilidad para participar en todas las bolsas de empleo públicas y realizar prácticas de FP Dual, conforme a la Ley Orgánica 3/2022 y al Real Decreto 69/2025.
- Garantizar la conservación del destino, derechos profesionales y retribuciones básicas.
- Establecer un protocolo de coordinación con las administraciones y empresas implicadas para control y seguimiento.

En Sevilla, en la fecha que acredita firma digital que a continuación se inserta,

[ORIGINAL FIRMADO]

En Nombre y Representación de su JD., Don Francisco José Durán Baños

